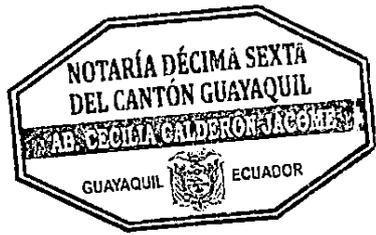


1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA DISTRIBUIDORA ALVARADO ALVICENT S.A..... CUANTIA: (\$ 800, 00).....

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, el **NUEVE** de noviembre del año dos mil quince, ante mí **ABOGADA CECILIA CALDERON JACOME**, Notario Decimo Sexto del cantón Guayaquil, comparecen, por sus propios derechos el señor **LAURO VICENTE ALVARADO PARRA**, de nacionalidad Ecuatoriana, de estado civil Soltero, de profesión Ejecutivo, con domicilio en la Ciudad de Guayaquil; y, la señorita **ERICKA YANINA MALDONADO VILLALVA**, de nacionalidad Ecuatoriana, de estado civil Soltero, de profesión Ejecutiva, con domicilio en la Ciudad de Guayaquil.- Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, capaces para obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe, bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura, a la que proceden como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta siguiente: **MINUTA: SEÑOR NOTARIO.**- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de constitución de una sociedad anónima, que se contiene al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES:** Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública y manifiestan su voluntad de constituir una sociedad anónima, las siguientes personas: el señor **LAURO VICENTE ALVARADO PARRA**, de nacionalidad Ecuatoriana, de estado civil Soltero, de

[Handwritten signature]
Abogada Cecilia Calderón Jacome
Notaría Pública Decimo Sexto
del Cantón Guayaquil



1 profesión Ejecutivo, con domicilio en la Ciudad de Guayaquil; y,
2 señorita **ERICKA YANINA MALDONADO VILLALVA**, de
3 nacionalidad Ecuatoriana, de estado civil Soltero, de profesión
4 Ejecutiva, con domicilio en la Ciudad de Guayaquil.- **SEGUNDA:**
5 **DENOMINACION, DOMICILIO Y NACIONALIDAD.**- La compañía
6 que se constituye por el presente contrato se denominará:
7 **DISTRIBUIDORA ALVARADO ALVICENT S.A.**, su nacionalidad
8 es ecuatoriana y su domicilio es la Ciudad de Guayaquil,
9 Provincia del Guayas.- La sociedad podrá establecer sucursales,
10 agencias en cualquier lugar de la República o del exterior.-
11 **TERCERA.- OBJETO SOCIAL.**- La compañía por su objeto social
12 se dedicará a todo lo relacionado a la compraventa, importación,
13 exportación, comercialización y distribución en el mercado nacional
14 por cuenta propia o ajena, al por mayor y menor de todo tipo de
15 alimentos, ropas, licores de todo tipo, como todo tipo de gaseosa
16 nacional o extranjera, productos elaborados y las que se estipulan
17 dentro de dicha actividad permitidas por las Leyes Ecuatorianas.-
18 **CUARTA: PLAZO.**- El plazo de duración de la compañía es de
19 **CINCUENTA AÑOS**, contados a partir de la inscripción de la
20 presente escritura en el Registro Mercantil.- No obstante la
21 Junta General de Accionistas podrá disminuir o prorrogar el
22 plazo previo al cumplimiento de los requisitos legales de
23 conformidad con el artículo treinta y tres de la Ley de
24 Compañías.- **QUINTA: CAPITAL SOCIAL.**- El capital suscrito de
25 la compañía es de **OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS**
26 **ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** dividido en ochocientas
27 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los
28 Estados Unidos de América cada una.- **SEXTA:**
29 **DECLARACION JURAMENTADA.**- Los accionistas fundadores

1 declaran bajo juramento que suscriben el capital de la
 2 compañía de la siguiente manera: a) **LAURO VICENTE**
 3 **ALVARADO PARRA**, ha suscrito seiscientos cuarenta acciones
 4 ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de
 5 América cada una, lo que será pagado en numerario en un
 6 veinticinco por ciento una vez que se inscriba la escritura
 7 pública de constitución en el Registro Mercantil, y el saldo
 8 restante el setenta y cinco por ciento se lo cancelara en el plazo
 9 de veinticuatro meses de cualquiera de las formas establecidas
 10 en la Ley de Compañías; y b) **ERICKA YANINA MALDONADO**
 11 **VILLALVA**, ha suscrito una ciento sesenta acciones ordinarias y
 12 nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada
 13 una lo que será pagado en numerario en un veinticinco por
 14 ciento una vez que se inscriba la escritura pública de
 15 constitución en el Registro Mercantil, y el saldo restante el
 16 setenta y cinco por ciento se lo cancelara en el plazo de
 17 veinticuatro meses de cualquiera de las formas establecidas en
 18 la Ley de Compañías.- Así mismo los accionistas fundadores
 19 declaran bajo juramento que el capital de la compañía se
 20 encuentra íntegramente suscrito al momento del otorgamiento
 21 de la escritura pública de constitución de la compañía, y
 22 depositarán el capital pagado de la compañía en una institución
 23 financiera ecuatoriana; en la proporción que cada uno ha
 24 suscrito y pagado, el mismo que será depositado una vez que la
 25 escritura pública de constitución haya sido inscrita en el
 26 Registro Mercantil, tal como lo establece la Ley de compañías.-
 27 **SEPTIMA: ESTATUTO SOCIAL.-** Los accionistas fundadores
 28 han resuelto aprobar el siguiente Estatuto Social.- **ARTÍCULO**

At Cecilia Calderón Jacome
 Notaria Pública Décimo Sexta
 del Cantón Guayaquil

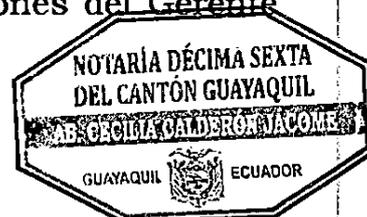


1 **PRIMERO.-** El gobierno de la compañía está a cargo de la Junta
2 General, la misma que constituye su órgano supremo. En
3 consecuencia, las decisiones que tomare obligan a todos los
4 accionistas, aun cuando no hubiesen concurrido a las sesiones
5 correspondientes o habiendo concurrido hubieren votado en
6 contra. Los accionistas podrán ejercer el derecho de apelación a
7 las decisiones de la Junta General de Accionistas en los términos
8 de los artículos doscientos cuarenta y nueve y doscientos
9 cincuenta de la Ley de compañías. La administración de la
10 compañía estará a cargo del Gerente General y del Presidente.-

11 **ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Junta General, sea ordinaria o
12 extraordinaria, podrá ser convocada por el Gerente General, por
13 la prensa en uno de los diarios de mayor circulación en el
14 domicilio principal de la sociedad, con ocho días de anticipación
15 por lo menos al fijado para la junta. Esta será presidida por el
16 Presidente y actuará de Secretario el Gerente General, las actas
17 se llevarán en hojas foliadas y se expedirán de conformidad con
18 el respectivo reglamento.- Las Juntas Generales Ordinarias se
19 reunirán por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses
20 posteriores a la finalización del ejercicio económico de la
21 compañía.- Las Juntas Generales Extraordinarias se reunirán
22 cuando fueren convocadas para tratar los asuntos puntualizados
23 en la convocatoria.- **ARTÍCULO TERCERO.-** No se requerirá
24 convocatoria previa cuando se trate de Juntas Generales
25 Universales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo
26 doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, en este caso,
27 todos los accionistas concurrentes deberán suscribir el acta bajo
28 sanción de nulidad y podrán reunirse en cualquier lugar del

1 país.- El Quórum de instalación para constituirse en Junta
 2 General Ordinaria o Extraordinaria es de por lo menos el
 3 cincuenta por ciento del capital pagado, presente o
 4 representado, cuando se trate de primera convocatoria; la Junta
 5 General se reunirá en segunda convocatoria con el número de
 6 accionistas presentes, debiendo expresárselo así en la
 7 convocatoria.- **ARTÍCULO CUARTO.**- Salvo disposición contraria
 8 de la Ley o del presente estatuto, las resoluciones se tomarán
 9 por simple mayoría del capital pagado concurrente.- Los votos en
 10 blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría.- **ARTÍCULO**
 11 **QUINTO.**- La representación legal, judicial y extrajudicial de la
 12 compañía será ejercida por el Gerente General, será subrogado
 13 por el Presidente, con las mismas atribuciones que el funcionario
 subrogado.- **ARTÍCULO SEXTO.**- Son atribuciones de la Junta
 General: **a)** Designar y remover al Gerente General y al
 Presidente quienes durarán cinco años en sus funciones,
 pudiendo ser reelegidos indefinidamente, los mismos que podrán
 ser o no accionistas de la compañía; **b)** Designar al Comisario
 principal y suplente, quienes durarán cinco años en sus
 funciones; **c)** Discutir, aprobar, modificar o rechazar las cuentas
 y balances presentados por el administrador; **d)** Resolver acerca
 de la forma del reparto de utilidades, la formación de la reserva
 legal y en casos necesarios de una reserva facultativa; **e)**
 Autorizar la transferencia, enajenación y gravamen a cualquier
 título de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía; **f)**
 Acordar el aumento o disminución del capital suscrito de la
 compañía; **g)** Las demás contenidas en la Ley y en el presente
 estatuto.- **ARTÍCULO SÉPTIMO.**- Son atribuciones del Gerente

At Cecilia Calderón Acosta
 Notaria Pública Décimo Sexta
 del Cantón Guayaquil *



1 General: **a)** Ejercer individualmente la representación legal,
2 judicial y extrajudicial de la compañía; **b)** Administrar con poder
3 amplio, general y suficiente los establecimientos, empresas y
4 negocios de la compañía, ejecutando a nombre de ella toda clase
5 de actos o contratos sin más limitaciones que las señaladas por
6 el estatuto; **c)** Presentar cuentas y balances para su aprobación
7 a la Junta General; **d)** Convocar a Junta General; **e)** Suscribir
8 conjuntamente con el Presidente los títulos y talonarios de las
9 acciones de las demás actas de Junta General; **f)** Las demás
10 contenidas en la Ley y en el presente estatuto.- **ARTÍCULO**

11 **OCTAVO.-** Son atribuciones del Presidente: **a)** Administrar bajo
12 la supervisión del Gerente General los negocios de la compañía;
13 **b)** Presidir las sesiones de Junta General, **c)** Suscribir
14 conjuntamente con el Gerente General, los títulos y talonarios de
15 las acciones y actas de Junta General; **d)** Subrogar al Gerente
16 General en caso de ausencia temporal y/o definitiva, ejerciendo
17 la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; y
18 **e)** Las demás contenidas en la Ley y en el presente Estatuto.-

19 **ARTICULO NOVENO.-** Los accionistas fundadores han decidido
20 nombrar como **Gerente General** al señor **LAURO VICENTE**
21 **ALVARADO PARRA.- RICAURTE.- ARTÍCULO DECIMO:**

22 **TÍTULOS Y VOTOS.-** Las acciones son ordinarias y nominativas
23 y los títulos de las mismas contendrán las declaraciones exigidas
24 por la Ley y llevarán la firma del Gerente General y del
25 Presidente de la compañía. Cada título puede representar una o
26 varias acciones y deberá llevar la numeración correspondiente.
27 Cada acción es indivisible; y, en caso de haber sido pagada
28 íntegramente su valor dará derecho a un voto en las

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE: **092966909-1**

CIUDADANA
 APELLIDOS Y NOMBRES
MALDONADO VILLALVA ERICKA YANINA
 LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
BOLIVAR ISAGRARIÓN
 FECHA DE NACIMIENTO: **1990-09-14**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **F**
 ESTADO CIVIL **Soltera**





INSTRUCCIÓN: **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **ESTUDIANTE** **V3333V2222**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADEC: **MALDONADO PARRA SEGUNDO MARTIN**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **VILLALVA ALGARVA KETTY LEONOR**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN:
GUAYAQUIL
2011-06-08
 FECHA DE EXPIRACIÓN:
2021-03-08

Ericka Maldonado V.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL **CNE**

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

022 **0929669091**

022 - 0106
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
MALDONADO VILLALVA ERICKA YANINA

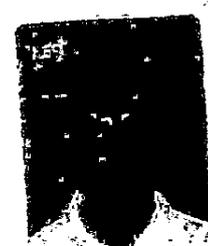
GUAYAS	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	ZONA	6
GUAYAQUIL		
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Signature]
 Ab Cecilia Calderón Jacome
 Notaria Pública Décimo Sexta
 del Cantón Guayaquil

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
AB. CECILIA CALDERÓN JACOME
 GUAYAQUIL ECUADOR

CIUDADANÍA 092245234-7
 ALVARADO PARRA LAURO VICENTE
 AZUAY/EL PAN/EL PAN
 08 OCTUBRE 1968
 001- 0100 00100 H
 AZUAY/ EL PAN
 EL PAN 1968

ECUATORIANA ~~XXXXXXXXXX~~ U984303242
 CASADO BLANCA VERONICA ALVARADO FELIZ
 PRIMARIA ESTUDIANTE
 MANUEL ALVARADO
 TERESA PARRA
 GUAYAS 12/07/2010
 19/07/2022
 REN. 2711007



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
 001
 001 - 0130
 NÚMERO DE CERTIFICADO 0922452347
 CÉDULA
 ALVARADO PARRA LAURO VICENTE
 GUAYAS CIRCUNSCRIPCIÓN 2
 PROVINCIA PASCUALES 6
 GUAYAS ZONA
 CANTÓN PASPOQUA
 PRESIDENTE DE LA LISTA






REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 08/09/2015 06:27 PM
NÚMERO DE RESERVA: 7708468
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 0909826000 VELASTEGUI LARCOS PATRICIA VERONICA

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **DISTRIBUIDORA ALVARADO ALVICENT S.A.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA: G46

OPERACION PRINCIPAL G4669.21 VENTA AL POR MAYOR DE MATERIALES PLÁSTICOS EN FORMAS PRIMARIAS, CAUCHO, FIBRAS TEXTILES, ETCÉTERA.

OPERACION COMPLEMENTARIA G4690.00 VENTA AL POR MAYOR DE DIVERSOS PRODUCTOS SIN ESPECIALIZACIÓN.

ACTIVIDADES DE LA ACTIVIDAD COMERCIALIZACIÓN, EXPORTACIÓN

LA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 08/10/2015 06:27 PM

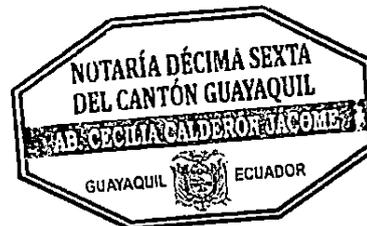
DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE LA RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.


AB. MARÍA SOL DONOSO MOLINA
SECRETARIO GENERAL



08/09/2015 8.34 PM



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 09/11/2015 01:26 PM

NÚMERO DE RESERVA: 7715136

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 0909826000 VELASTEGUI LARCOS PATRICIA VERONICA

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **DISTRIBUIDORA ALVARADO ALVICENT S.A.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA: G46

OPERACION PRINCIPAL G4669.21 VENTA AL POR MAYOR DE MATERIALES PLÁSTICOS EN FORMAS PRIMARIAS, CAUCHO, FIBRAS TEXTILES, ETCÉTERA.

OPERACION COMPLEMENTARIA G4690.00 VENTA AL POR MAYOR DE DIVERSOS PRODUCTOS SIN ESPECIALIZACIÓN.

ETAPAS DE LA ACTIVIDAD COMERCIALIZACIÓN, EXPORTACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 09/12/2015 01:26 PM

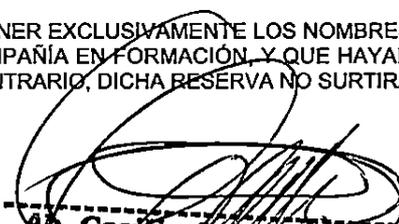
RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.


AB. MARIA SOL DONOSO MOLINA
SECRETARIO GENERAL

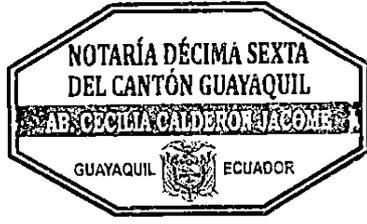

Ab. Cecilia Calderón Jácome
NOTARIA XVI - GUAYAQUIL
DOY FE QUE ESTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.
Guayaquil, 12 NOV 2015 FOJA(S)



1 deliberaciones de la Junta General en proporción de su valor
 2 pagado.- **ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: TRANSFERENCIA Y**
 3 **PROPIEDAD DE LAS ACCIONES.**- Las acciones se transfieren y
 4 transmiten de conformidad con las disposiciones legales
 5 pertinentes. La compañía considerará como dueño de las
 6 acciones a quien aparezca como tal en el Libro de Acciones y
 7 Accionistas de la compañía.- **ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO:**
 8 **FALTA DE TÍTULOS.**- En caso de extravío, pérdida, sustracción,
 9 inutilización de un título de acciones se observarán las
 10 disposiciones legales para conferir nuevo título en reemplazo del
 11 extraviado, perdido, sustraído o inutilizado. Todos los gastos que
 12 se causaren en el reemplazo susodicho serán de cuenta
 13 exclusiva del accionista interesado.- **ARTÍCULO DÉCIMO**
 14 **TERCERO.**- La compañía se disolverá por las causales
 señaladas en la Ley de compañías y en tal caso entrará en
 liquidación, la que podrá estar a cargo de sus propios
 administradores.- **ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.**- Las
 utilidades se repartirán de acuerdo a lo que dispone la Ley de
 Compañías. Así respecto a la reserva legal conforme lo dispone el
 artículo doscientos noventa y siete de la misma Ley.-
 20 **DISPOSICIÓN TRANSITORIA.**- Los accionistas fundadores
 21 autorizan expresamente a la Abogada **PATRICIA VERONICA**
 22 **VELASTEGUI LARCOS** para obtener la aprobación y la
 23 inscripción en el Registro Mercantil de la presente escritura.
 24 Agregue usted señora Notaria las demás formalidades de estilo
 25 para la perfecta validez de esta escritura pública. f) Ilegible.
 26 Patricia Verónica Velástegui Larcos.- Abogada – Registro número
 27 doce mil quinientos sesenta y cinco.- Guayaquil.- Hasta aquí la
 28

Ab. Cecilia Calderón
 Verónica Patricia Velástegui Larcos
 del Cantón Guayaquil *

...
 ...
 ...
 ...
 ...



1 minuta.- Es copia.- En consecuencia los otorgantes se afirman
2 en el contenido de la preinserta minuta, la misma que se eleva a
3 Escritura Pública.- Se agregan los documentos de Ley.- Leída
4 esta escritura de principio a fin, por mí la Notaria, en alta voz a
5 los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se
6 afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo la
7 Notaria. Doy fe.....

Alvaro Parra

8
9
10 **f) LAURO VICENTE ALVARADO PARRA**
11 **C. C. # 092245234-7**
12 **Cert. Vot. # 001-0130**

Erica Maldonado v.

13
14
15 **f) ERICKA YANINA MALDONADO VILLALVA**
16 **C. C. # 092966909-1**
17 **Cert. Vot. # 022-0106**



Cecilia Calderon Jacome

18
19
20
21
22 **ABOGADA CECILIA CALDERON JACOME**
23 **NOTARIO PÚBLICO DECIMO SEXTO**
24 **DEL CANTON GUAYAQUIL**

25
SE OTORGÓ ANTE MI EN FE DE ELLO CONFIER
ESTE. *CUARTO* TESTIMONIO OL
RUBRICO. FIRMO Y SELLO EN ESTA CIUDAD D
GUAYAQUIL EN LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO



Cecilia Calderon Jacome
Ab. Cecilia Calderon Jacome
NOTARIA DECIMO SEXTA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:54.359
FECHA DE REPERTORIO:09/nov/2015
HORA DE REPERTORIO:14:47

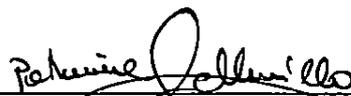
En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha trece de Noviembre del dos mil quince queda inscrito:

1. Escritura pública, que contiene la **CONSTITUCION** de la compañía denominada: **DISTRIBUIDORA ALVARADO ALVICENT S.A.**, de fojas **102.448 a 102.460**, Registro Mercantil número **5.021**. 2. **NOMBRAMIENTO** de Gerente General designado en el acto constitutivo de la compañía **DISTRIBUIDORA ALVARADO ALVICENT S.A.**, a favor de **LAURO VICENTE ALVARADO PARRA**, de fojas **44.158 a 44.160**, Registro de Nombramientos número **14.193**.-

ORDEN: RAZNUMORD




Ab. Patricia Murillo Torres
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Guayaquil, 13 de noviembre de 2015

REVISADO POR:

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 1285323



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL: DISTRIBUIDORA ALVARADO ALVICENT SA.		
EXPEDIENTE:	RUC:	NACIONALIDAD: ECUATORIANO
NOMBRE COMERCIAL:		
DOMICILIO LEGAL		
PROVINCIA: Guayas	CANTÓN: Guayaquil	CIUDAD: Guayaquil
DOMICILIO POSTAL		
PROVINCIA: Guaya	CANTÓN: Guayaquil	CIUDAD: Guayaquil
PARROQUIA: Tarqui	BARRIO:	CIUDADELA: 1
CALLE: Parque Industrial California	NÚMERO: #2	INTERSECCIÓN/MANZANA:
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1:	TELÉFONO 2:
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1: miwyacorusam@hotmail.com.	CORREO ELECTRÓNICO 2:
CELULAR: 0988812775	FAX:	
REFERENCIA UBICACIÓN: a 1 Km de Oquito Guayas.		
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: LAURO VICENTE BLUSADA PARRA		
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: 0922452347		

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL
RECIBIDO

HORA: **15:30**
17 NOV 2015

[Firma manuscrita]

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Receptor: **Monica Villacreses Indarte**

Firma: *[Firma manuscrita]*

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS
RECIBIDO

15 NOV 2015

DR. Carlos Arce D.
DIRECTOR

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

VA-01.2.1.4-F1

Exo 205345

Superintendencia de Compañías Guayaquil

Visitenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

16/NOV/2015 13:47:55 Usu: carlosad



Remitente: No. Trámite: 45915 - 0

LAURO ALVARADO

Expediente:

RUC:

Razón social:

SubTipo tramite:

COMUNICACIONES

Asunto:

REMITE ESCRITURA Y NOMBRAMIENTO.
INSCRITOS EN EL RM

Revise el estado de su tramite por INTERNET Digitando No. de trámite, año y verificador =	119
--	-----